

#7821

6114953



Res aprob. para la erección
de un busto al Generalísimo
Dr. Rafael L. Fournelle M., Bene-
factor de la Patria y Padre de
la Patria Nueva en los Jardí-
nes de la Secretaría de Estado
de Salud y Previsión Social -

31 May/60

6 Pajas



Julia

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.
31 de marzo 1960

00179

Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor ^Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria para la erección de un busto al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en los Jardines de la Secretaria de Estado de Salud y Previsión Social.

Atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados

APR.

0114953



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

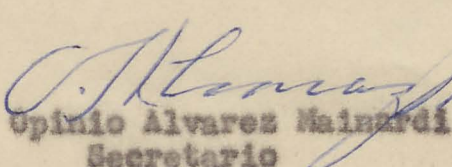
VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al esclarecido Benefactor y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Trujillo Molina de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, para que se le autorice a erigir un busto al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en los jardines de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social.

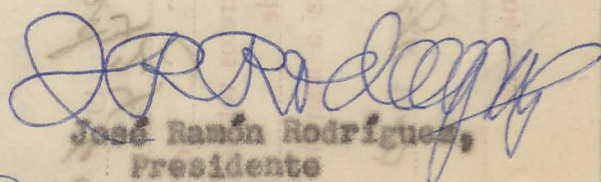
VISTA la ley sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto al esclarecido Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Trujillo Molina de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, a erigir un busto en bronce al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en los jardines de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, con el cual el personal de esa dependencia se propone honrar la figura del excelso creador de la Patria Nueva como una manifestación de su sincera devoción y gratitud al líder del pueblo dominicano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los treintium días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 98 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.


Opinio Alvarez Mainardi
Secretario


José Ramón Rodríguez,
Presidente


Luis E. Ruiz Montenegro
Secretario



1^a LEGISLATURA DEL ORD. 19 60
 REGISTRADA con el Número 8424
 en el folio 422 del Libro Letra C de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, R. D. 31 de mayo 1960

[Signature]
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
31 de marzo de 1960

1497
Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.179 de fecha 31 del mes en curso, y del proyecto de resolución aprobatoria para la erección de un busto al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en los Jardines de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

01493

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
31 de marzo de 1960

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria para la erección de un busto al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en los Jardines de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

P116134



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al esclarecido Benefactor y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Trujillo Molina de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, para que se le autorice a erigir un busto al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en los jardines de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No.6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto al esclarecido Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Trujillo Molina de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, a erigir un busto en bronce al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en los jardines de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, con el cual el personal de esa dependencia se propone honrar la figura del excelso creador de la Patria Nueva como una manifestación de su sincera devoción y gratitud al lider del pueblo dominicano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los treintiun días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez
Presidente

(Fdos.)

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario

jd/

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la ley sobre creación de centros y otros monumentos pú-
 blicos No. 608 del 27 de Julio del 1944, publicada en la Gaceta Ofi-
 cial No. 6102 del 28 de Junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687
 del 16 de Abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del
 28 de Abril del 1948.

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Banco al encabezado
 por el Sr. Doctor Rafael A. Trujillo Molina en los
 Jardines de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, con
 el cual el personal de esa dependencia se propone honrar la figura
 del excmo. Sr. Doctor Rafael A. Trujillo Molina como una manifestación de su
 sincera devoción y gratitud al líder del pueblo dominicano.



115
LEGISLATURA
 REGISTRADA AL No. 578
 en el folio del libro forma
 de asientos de leyes, Decretos y
 y Decretos votados en el Senado
 Fecha recibida en máquina a razón de dos expedientes
 por día
 Rafael Trujillo
 Presidente del Senado
 27 de Julio 1944

(Dr.) José Ramón Rodríguez
 Presidente

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución que autoriza la erección de un busot al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en los Jardines de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social.-

PAG. 2

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiun días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

Manuel Joaquín Castillo C.
Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera
Presidente

Julio A. Cambier
Julio A. Cambier
Secretario

Vertical stamp and handwritten notes on the left side of the page, including the word "REGISTRADO" and a circular seal at the bottom.

CONGRESO NACIONAL

Resolución que autoriza la creación de un puesto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina Benéfico de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en los servicios de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social.

ASUNTO:

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, años 14 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

[Signature]
Rafael Barro
Presidente

[Signature]
Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario

[Signature]
Julio A. Gaspier
Secretario

110
LEGISLATIVA
REGISTRADA AL No. 588
1963

de las leyes, Decretos y Decretos votados por el Senado y Decretos de Interinidad emitidos por el Poder Ejecutivo

[Signature]
Rafael Trujillo
Presidente del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5487 1

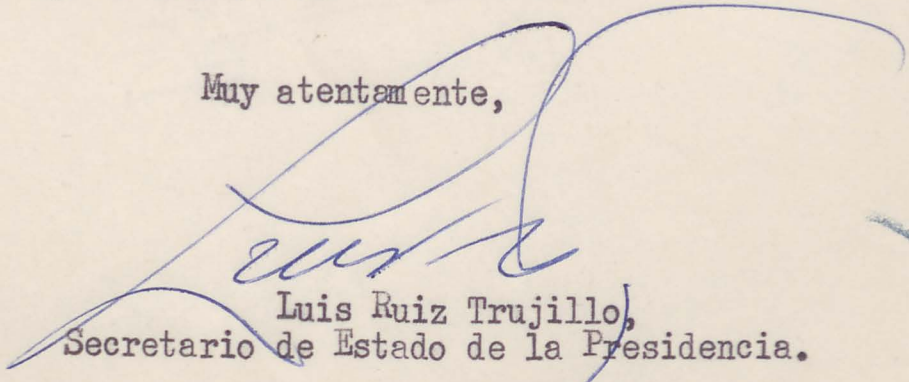
Ciudad Trujillo, D. N.,
ABR 2 - 1960
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1498, de fecha 31 de marzo próximo pasado, cúmpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se autoriza la erección de un busto al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en los Jardines de la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social, ha sido promulgada en fecha 2 de abril en curso, y registrada bajo el No. 5333.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
rm/mq.

P/116/35